



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Lunes 16 de julio	Número 134

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villmar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 287. – Burgos, a 6 de junio de 2001. – Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 77/2001, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número (9-00), del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca sobre división de cosa común, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 1 de diciembre de 2000, en el que han sido partes como demandantes-apelados, don José Alvarez Cabado y doña Jesusa Martínez Guerra, ambos con domicilio en Bilbao, no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a las mismas en los estrados del Tribunal y, como, demandada-apelante, doña Elena Rouco Fernández, con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez y defendida por el Abogado don Alfonso López Villaluenga, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Juan Sancho Fraile que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación y confirmar la sentencia recurrida, con imposición de las costas procesales, causadas en esta alzada, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los Herederos de don Salvador Alvarez Cabado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de junio de 2001. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200105653/5679.- 6.840

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 2 0703010 /2000.
Juicio de faltas 417/2000.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 417/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 40/01. – Bugos, a 13 de marzo de 2001.– Vistos por mí, Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 417/2000, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Andrés Ignacio Briongos Figuro y José María Gómez Boada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Gómez Boada de la falta de lesiones en agresión por la que venía siendo denunciado a la presente causa penal, con costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Gómez Boada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de junio de 2001. – La Secretario, Esperanza Llamas Hermida.

200105770/5681.- 7.030

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Número de identificación único: 09056 2 0100789 /2000.

Juicio de faltas: 323/2000.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 323/00, sobre lesiones en agresión contra Henrique Hernández de Lima, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 30 de abril de 2001, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 323/00.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante-denunciados Oscar Ezquerro Cuesta, Henrique Hernández de Lima, Víctor Jorge Vila, Víctor Manuel de Silva y Armindo Martins Sousa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Oscar Ezquerro Cuesta, Henrique Hernández de Lima, Víctor Jorge Vila, Víctor Manuel de Silva y Armindo Martins Sousa de los hechos que se les imputaban con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Henrique Hernández de Lima, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 13 de junio de 2001. — La Secretario (ilegible).

200105771/5682.— 6.460

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0101061 /2000.

01030.

Número de autos: Demanda 1045/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fernando Sancho Esteban.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1045/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Sancho Esteban contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado del tenor literal que sigue:

Auto: En Burgos, a 4 de junio de 2001.

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilustrísimo señor Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ingorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105672/5684.— 7.220

N.I.G.: 09059 4 0100901 /2000.

01030.

Número de autos: Demanda 888/2000.

Número de ejecución: 96/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Luis San Abelardo Alonso.

Ejecutado: Cristophe Santamaría.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis San Abelardo Alonso contra la empresa Cristophe Santamaría, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis San Abelardo Alonso contra Cristophe Santamaría, por un importe de 1.110.511 pesetas de principal, más 111.000 pesetas de intereses y 77.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabajar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristophe Santamaría, en ingorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105666/5686.— 10.070

N.I.G.: 09059 4 0100583 /1999.

01030.

Número de autos: Demanda 787/1999.

Número ejecución: 33/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Mercedes Peñalba López.

Ejecutados: Pae Colege, S.L. y Pae Center, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mercedes Peñalba López contra la empresa Pae Colege, S.L. y Pae Center, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: No haber lugar al alzamiento del embargo y precinto trabado sobre el vehículo Ford Mondeo CLX modelo VA-7990-Y.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pae Colege, S.L. y Pae Center, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105665/5687.— 6.460

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Villazopeque se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.172, con una superficie de 1.004 hectáreas, situado en el término municipal de Villazopeque.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105632/5646.— 3.000

Por la Sociedad de Cazadores de Tejada se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.211, con una superficie de 2.258 hectáreas, situado en el término municipal de Tejada.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105435/5747.— 3.000

Por don Raymond Antoine Bolea se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.282, con una superficie de 952 hectáreas, situado en el término municipal de Las Celadas (Valle de Santibáñez).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 1 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105523/5748.— 3.000

Por don Raymond Antoine Bolea se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.233, con una superficie de 968 hectáreas, situado en el término municipal de Ruyales del Páramo-Huérmedes.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105081/5749.— 3.000

Por don Luis Angel Cerezo Urruchi se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.279, con una superficie de 1.779 hectáreas, situado en el término municipal de Santa Gadea del Cid.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105436/5840.— 3.000

Por don Pedro Larrasquitu Concepción se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.269, con una superficie de 1.241 hectáreas, situado en el término municipal de Las Hormazas-Estépar.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105082/5874.— 3.000

Por la Sociedad de Cazadores Coto San Roque se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.205, con una superficie de 2.524 hectáreas, situado en el término municipal de Carazo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las ofi-

cinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105172/5957.— 3.000

Por la Junta Vecinal de Quintañilla-Colina se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.283, con una superficie de 492 hectáreas, situado en el término municipal de Quintañilla-Colina (Los Altos).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 31 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105826/6003.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.104.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de doña Raquel González Martínez de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAAT a 13,2 Kv. con origen en el apoyo número 76 de la línea Covarrubias de la STR Lerma, con una longitud de 20 metros, conductor LA-56 y final en el CT proyectado; CT de intemperie sobre torre metálica, con transformador de 100 Kva., relación de transformación 13.200/400, en Villalmanzo (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto, autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105424/5643.— 5.510

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo I, S.A., de Santander.

Expediente: AT/26.104.

Objeto: Modificación de línea de Electra de Viesgo a 12/20 Kv. en Sasamón para entronque de línea de retelevisión.

Características: «Modificación del apoyo número 78 de la línea Villadiego-Castrillo de Murcia para instalar un apoyo metálico para entronque de la derivación de la línea de retelevisión».

Presupuesto: 534.289 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104222/5644.— 4.750

Información pública de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la línea de 132 Kv. entre el Parque Eólico «Páramo de la Lora» y subestación de Aguilar de Campoo, en las provincias de Palencia y Burgos y dentro de ésta en el término municipal de Valle de Valdelucio.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A.

Objeto: Evacuación de la energía eléctrica del Parque Eólico «Páramo de la Lora», con las siguientes características:

— Origen en Parque Eólico «Páramo de la Lora» y final en Subestación de Aguilar de Campoo, pasando en la provincia de Burgos por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. Conductor LA 280, longitud total 2.955 metros, de los cuales 107 metros están en la provincia de Burgos.

Presupuesto: 6.736.575 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 28 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105208/5695.— 5.890

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico denominado «Cantriuuela».

Peticionario: Ibervento, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 437000-439000/4724850-4726400.

Número de aerogeneradores a instalar: 10 de 1.500 Kw., cada uno.

Potencia a instalar: 15 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105799/5801.— 3.990

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico denominado «Las Pardas».

Peticionario: Ibervento, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 436800-439650/4721700-4725400. (En la parte no coincidente con el Parque Eólico «De Quintanar Norte» promovido por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. con el cual entra en competencia en la parte coincidente).

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 Kw., cada uno.

Potencia a instalar: 49,5 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105798/5800.— 4.370

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico denominado «El Otero II».

Peticionario: Ibervento, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 432200-439350/4721050-4724500. (En la parte no coincidente con el Parque Eólico «De Quintanar Norte» promovido por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. con el cual entra en competencia en la parte coincidente).

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 Kw., cada uno.

Potencia a instalar: 49,5 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105797/5799.— 4.370

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico denominado «El Otero I».

Peticionario: Ibervento, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 430950-439200/4720450-4724250. (En la parte no coincidente con el Parque Eólico «De Quintanar Norte» promovido por Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. con el cual entra en competencia en la parte coincidente).

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 Kw., cada uno.

Potencia a instalar: 49,5 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, a 12 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105796/5798.— 4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.647

Por Ayuntamiento de Las Quintanillas, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.647, que afecta a 2.406 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Las Quintanillas (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de junio de 2001. — El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106067/6092 — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de junio de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Trans Unión Gas Asociación, S.A. (TUGA, S.A.). Código Convenio 0900902.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Trans Unión Gas Asociación, S.A. (TUGA, S.A.), suscrito por la representación de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 30-5-2001 y presentado en esta

Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 5-6-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97).

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de junio de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200105734/5696.— 30.780

CONVENIO COLECTIVO PARA TUGA. S.A., EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO

Artículo 1.º — Ambito territorial:

El presente Convenio será de aplicación en la Empresa Tuga, S.A.

Artículo 2.º — Ambito funcional:

El presente Convenio será de aplicación en la empresa Tuga, S.A.

Artículo 3.º — Ambito personal:

Incluye a la totalidad del personal asalariado de la Empresa citada, así como el personal que ingrese durante la vigencia del presente Convenio, aunque en la fecha de su aprobación no esté ya en la empresa, por haber causado baja.

Artículo 4.º — Ambito temporal:

El presente Convenio entrará en vigor con carácter retroactivo al 1 de enero de 2001 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 5.º — Prórroga:

El presente Convenio será prorrogado de año en año si no mediase denuncia por cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Artículo 6.º — Vinculación:

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, a efectos de su aplicación serán considerados globalmente.

Artículo 7.º — Condiciones más beneficiosas:

Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de respetarse las que vengán implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

Artículo 8.º — Absorción:

Las cantidades que se hubieran dado con anterioridad a la firma del Convenio, no serán absorbibles salvo que se hubieran dado como anticipos a cuenta del Convenio.

Artículo 9.º — Clasificación del personal:

La clasificación del personal que presta sus servicios en esta empresa afectada por el presente Convenio se regulará

por lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral del 29 de julio de 1974 (B.O.E. de 29 de agosto de 1974), o bien por la normativa que la sustituya.

Artículo 10. — Retribuciones:

El sistema retributivo que establece el presente Convenio, sustituye al régimen salarial que de hecho o de derecho aplica la empresa en el momento de su entrada en vigor.

Dicho sistema retribuido estará compuesto por:

- Salario base.
- Complementos salariales.

Artículo 11. — Salario base:

Para el año 2001 se fija una retribución base según la tabla salarial del Anexo I de este Convenio, que supone un incremento del 4% sobre tablas del año anterior.

Para el año 2002 se fija una retribución base según la tabla salarial del Anexo II de este Convenio, que supone un incremento del 4% sobre tablas del año anterior.

Cuando un trabajador simultanee dos o más categorías, éste cobrará el salario inmediatamente superior a la categoría mayor de entre las que simultanee.

Artículo 12. — Complementos salariales:

Los complementos salariales estarán compuestos por:

- Antigüedad.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Plus de reparto y descarga.

— Antigüedad: El personal fijo de plantilla percibirá cuatrienios al 3%. La antigüedad será computada desde el momento del ingreso en la empresa incluido el período de aprendizaje, servicio militar, baja por enfermedad o accidente o cargo público.

— Gratificaciones extraordinarias: Las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y participación en beneficios, se abonarán cada una de ellas a razón de 30 días de salario de Convenio más antigüedad según Ley.

La paga de beneficios se devengará el 31 de diciembre de cada año y se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su devengo.

— Plus de reparto y descarga: Los trabajadores-repartidores percibirán una bonificación de 35 pesetas (0,21 euros) por botella repartida a partir de las 55 botellas. Se realizará el cómputo por día de trabajo y se reflejará la cantidad resultante en la nómina correspondiente. En los meses de julio, agosto y septiembre se comenzará a percibir la bonificación señalada a partir de las 50 botellas.

En caso excepcional en que se tenga que descargar a mano un camión, el repartidor estará obligado a hacerlo, percibiendo por ello la cantidad de 747 pesetas (4,49 euros) para el año 2001 y de 777 pesetas (4,67 euros) para el año 2002 por descarga del camión tipo para cada trabajador (420 botellas sobre tres trabajadores) siempre que la descarga se haga dentro de la jornada laboral. Si el camión no fuese tipo, se aumentará o disminuirá la percepción proporcionalmente.

Artículo 13. — Plus de transporte:

Para los trabajadores de la empresa que tengan que desplazarse diariamente al almacén, se establece un plus mensual de 4.534 pesetas (27,25 euros) para el año 2001 y de 4.715 pesetas (28,33 euros) para el año 2002.

Artículo 14. — Plus de quebranto de moneda:

Este plus se abonará a los conductores repartidores y almaceneros carretileros. Se establece un plus mensual de 1.791 pesetas (10,76 euros) para el año 2001 y de 1.863 pesetas (11,20 euros) para el año 2002.

Artículo 15. – Seguro de accidentes:

Se contratará un seguro de accidentes, con prima a cargo de la empresa, por un capital de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) en caso de muerte y de 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros) en caso de invalidez permanente.

Artículo 16. – Horas extraordinarias:

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible el número de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como riesgo de pérdida de materias primas o inmovilizado.

2. Horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial prevista por la Ley, se utilizará ésta.

Toda hora extraordinaria se abonará como mínimo con un incremento del 75% sobre el valor de la hora normal.

El número máximo de horas extraordinarias a realizar, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente a los Delegados de Personal el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. La empresa y los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias.

Artículo 17. – Jornada laboral:

Se establece una jornada máxima de 1.760 horas de trabajo real o efectivo, que se realizará de lunes a viernes.

Durante los meses de verano el personal de oficina tendrá jornada continuada como en años anteriores.

Artículo 18. – Vacaciones:

Todos los trabajadores de la empresa, disfrutarán de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año y serán entre los meses de junio a septiembre, siendo remunerados según la media del total de retribuciones obtenidas en los tres meses anteriores al disfrute de las mismas.

Así mismo los trabajadores de la Empresa, podrán disfrutar por asuntos propios, de tres días de vacaciones adicionales al año. Para el disfrute de estos tres días, se requerirá que la petición se realice con una antelación mínima de quince días, siendo necesario el acuerdo previo entre empresa y trabajador. Además de lo anterior, cada trabajador dispondrá de 16 horas al año cuyo disfrute se acordará con la empresa, y su disposición no será necesariamente en jornadas completas.

Artículo 19. – Ropa de trabajo:

La empresa dotará a los trabajadores de ropa (dos uniformes de invierno y dos de verano) y calzado (uno de invierno y uno de verano).

Artículo 20. – Jubilación contrato de relevo:

Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del trabajador o por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 21. – Baja por enfermedad o accidente:

Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad temporal, percibirán durante el tiempo que se encuentren en dicha situación el 100% del salario real.

Artículo 22. – Dietas:

Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

Dieta completa: 3.027 pesetas (18,19 euros) para el año 2001 y 3.148 pesetas (18,92 euros) para el año 2002.

Media dieta: 1.402 pesetas (8,43 euros) para el año 2001 y 1.458 pesetas (8,76 euros) para el año 2002.

Artículo 23. – Rendimiento:

Se establece que el rendimiento normal es el rendimiento mínimo exigible, siendo este el que tenga acordado la empresa y trabajador a la firma del Convenio.

Aquellas empresas en que no esté pactado podrá proceder a su determinación entre empresa y trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo lo entenderá la Comisión Mixta del Convenio.

Artículo 24. – Derechos sindicales:

La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre los trabajadores y la empresa.

La empresa respetará el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Artículo 25. – Seguridad e higiene en el trabajo:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es de obligado cumplimiento en la empresa y centros acogidos a este Convenio.

Los trabajadores deben avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos e imperfecciones de la maquinaria, instalaciones y materiales que usan, incurriendo en la responsabilidad a que hubiese lugar de no hacerlo.

Artículo 26. – Comisión paritaria:

Se establece para la interpretación del presente Convenio Colectivo, discrepancias o aplicación del mismo, una Comisión paritaria compuesta por un miembro de cada parte.

Artículo 27. – Cláusula final:

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector de 29 de junio de 1974 (B.O.E. de 9 de agosto de 1974) o bien por la normativa que la sustituya.

ANEXO I**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2001****GRUPO I:**

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Encargado General	137.379	825,66	2.060.685	12.384,97
Jefe de Negociado	118.881	714,49	1.783.215	10.717,34
Oficial de primera	117.446	705,86	1.761.690	10.587,97
Oficial de segunda	110.526	664,27	1.657.890	9.964,12
Auxiliar Administrativo	111.962	672,91	1.679.430	10.093,58
Cobrador	110.526	664,27	1.657.890	9.964,12
Aspirante (hasta 18 años)	93.906	564,39	1.408.590	8.465,80

GRUPO II:

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Conduc. de camión pesado	117.446	705,86	1.761.690	10.587,97
Conductor-repartidor	117.446	705,86	1.761.690	10.587,97

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Almacenero-carretilero	117.446	705,86	1.761.690	10.587,97
Jefe de mecánicos	117.446	705,86	1.761.690	10.587,97
Mecánico instal. ofic. de 1.ª	118.881	714,49	1.783.215	10.717,34
Mecánico visitador ofic. de 2ª	117.446	705,86	1.761.690	10.587,97
Conductor de carretilla	110.526	664,27	1.657.890	9.964,12
Guarda almacén	110.526	664,27	1.657.890	9.964,12

GRUPO III:

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Limpiadora	92.167	553,93	1.382.505	8.309,02

ANEXO II

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002

GRUPO I:

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Encargado General	142.874	858,69	2.143.110	12.880,35
Jefe de Negociado	123.636	743,07	1.854.540	11.146,01
Oficial de primera	122.144	734,10	1.832.160	11.011,50
Oficial de segunda	114.947	690,85	1.724.205	10.362,68
Auxiliar Administrativo	116.440	699,82	1.746.600	10.497,28
Cobrador	114.947	690,85	1.724.205	10.362,68
Aspirante (hasta 18 años)	97.662	586,96	1.464.930	8.804,41

GRUPO II:

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Conductor de camión pesado	122.144	734,10	1.832.160	11.011,50
Conductor-repartidor	122.144	734,10	1.832.160	11.011,50
Almacenero-carretilero	122.144	734,10	1.832.160	11.011,50
Jefe de mecánicos	122.144	734,10	1.832.160	11.011,50
Mecánico instal. oficial de 1.ª	123.636	743,07	1.854.540	11.146,01
Mecánico visitador oficial de 2.ª	122.144	734,10	1.832.160	11.011,50
Conductor de carretilla	114.947	690,85	1.724.205	10.362,68
Guarda almacén	114.947	690,85	1.724.205	10.362,68

GRUPO III:

Categoría Profesional	Salario mes		Total anual	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Limpiadora	95.854	576,09	1.437.810	8.641,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
número uno de Burgos

* Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudor Ibeas Güemes, Jesús Vidal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Rubena (Burgos), se procedió con fecha 30 de mayo de 2001 al embargo de bie-

nes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 8 de junio de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13.120.174P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 011348106	04 2000/06 2000	0521
Importe del principal		119.709 pesetas.
Recargos de apremio		41.898 pesetas.
Costas devengadas		580 pesetas.
Costas presupuestadas		100.000 pesetas.
Total débitos		262.187 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. —

Deudor: Ibeas Güemes, Jesús Vidal.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: cochera en calle Real número 17 de Rubena, de 50 ca.; Tipo vía: Calle; nombre vía: Real; número vía: 17 bis; Código Postal: 09199; Código Municipio: 09337.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.605; Número libro: 24; Número folio: 43; Número finca: 2.348.

Descripción ampliada: Cochera en calle Real, número 17 de Rubena (Burgos). Tiene una superficie útil de 50 centiáreas. Linda: Frente, a calle de situación; fondo, calle; izquierda, calle pública; y derecha, Félix Fuente.

De esta finca se embarga el 33,3333% del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 29 de mayo de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200105627/5647.— 22.800

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Simbel 12, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C.T. Cojóbar, sin número, Modúbar de la Emparedada (Burgos), se procedió con fecha 21 de junio de 2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración afectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las afectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado los vehículos del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. — Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehí-

culo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. — Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. — Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. — De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Vehículo embargado. —

Deudor: Simbel 12, S.L.

Modelo: 200; marca: Rover; matrícula: BU-4641-Y.

Burgos, a 21 de junio de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200106093/6080.— 15.960

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Junta de Castilla y León, Servicio de Industria, Comercio y Turismo, con domicilio en Plaza de Bilbao, número 3. 09004 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de línea eléctrica, con el río Arlanzón, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Información Pública.—

La descripción de la obra es: Cruce subterráneo de línea eléctrica de media tensión, a 13,20 Kv., entre los apoyos número 3 y número 4, para evacuación de la energía eléctrica producida por la Central Hidroeléctrica, salto de pie de presa, del Embalse de Arlanzón, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasur de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia ((CR) OC 11385/01 BU).

Valladolid, a 12 de junio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105710/5630.— 3.000

Don Luis Mariano Mateo Alvarez, con domicilio en Calle Turrieldes, número 1, 09220, Pampliega (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos).

Información Pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 6 olmos, situados en el cauce del río Arlanzón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 5808/01 BU).

Valladolid, a 29 de mayo de 2001.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105298/5598.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Urbano García Ruiz solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,67 l/seg. a derivar del río Nela, en jurisdicción de Aforados de Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego de 7 hectáreas.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en jurisdicción de Pradolamata, término municipal de Merindad de Cuesta Urría, en la margen derecha del río mediante una motobomba portátil y un sistema de riego por

aspersión, igualmente portátil. La tubería de impulsión se piensa extender a lo largo de un arroyo de aguas discontinuas llamado Alto Soto hasta la finca a regar que está ubicada en el paraje Pracolina.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105380/5547.— 3.990

La Congregación Hijos de la Sagrada Familia, solicita autorización de obras de protección de una colonia infantil, en zona de policía del río Ebro, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

Las obras se reducen al relleno con tierras del antiguo edificio de turbinas, hoy en desuso, de las cuales solo quedan las paredes, la colocación de un vallado alrededor de unos 3.000 m. de longitud, para evitar que se caigan los niños y finalmente acondicionar el margen en unos 100 m.² sin alterar medidas que afecten al cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105378/5649.— 4.370

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de la Mujer

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida de Burgos para mujeres maltratadas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicha aprobación a información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, encontrándose el expediente tramitado al efecto en el Servicio de la Concejalía de la Mujer, calle Felipe de Abajo, número 3 bajo, 09003, Burgos.

Burgos, a 7 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105837/5880.— 32.062

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA CASA DE ACOGIDA DE BURGOS PARA MUJERES MALTRATADAS

1. Finalidad de la Casa de Acogida de Burgos:

— La Casa de Acogida de Burgos tiene como finalidad acoger temporalmente a mujeres solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores, en situación de violencia física y/o psíquica y apoyarlas y orientarlas social, psicológica y jurídicamente.

— El presente Reglamento recoge las Normas de Funcionamiento de la Casa de Acogida de Burgos, para lograr una buena convivencia encaminada a facilitar la resolución de su problemática. Las mujeres deberán aceptarlas desde la fecha de entrada y son las que a continuación se especifican.

2. Condiciones de ingreso:

— Podrán adquirir la condición de residentes en la Casa de Acogida las mujeres mayores de edad, que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Que hayan padecido malos tratos o presenten riesgo por parte de la familia de origen o del compañero, entendiéndose por malos tratos tanto los físicos como los psíquicos.

2.2. No han de tener otra posibilidad de solución normalizada.

2.3. No deberán padecer ninguna enfermedad física o psíquica que afecte a la convivencia. Adjuntándose el informe médico correspondiente.

2.4. Los niños/as que ingresen en la casa con su madre deberán estar a su cargo y no serán mayores de edad.

3. Documentación requerida:

3.1. Por parte del equipo derivador:

— Informe en el que se especifique la situación actual de la solicitante en los aspectos sociales, jurídicos y psicológicos.

En dicho informe deberá quedar reflejada la propuesta de tiempo de permanencia, los objetivos a cumplir, las sugerencias de intervención durante la estancia en el piso y la situación sanitaria, que se acreditará mediante informe médico.

3.2. Por parte de la solicitante en el momento del ingreso:

— Fotocopias del D.N.I., Libro de Familia y cartilla de asistencia sanitaria (o en su defecto tramitación de la misma).

— Justificante de ingresos (nóminas, pensiones, etc.).

— Cumplimentación de la hoja de solicitud de ingreso en la Casa de Acogida.

4. Condicionantes de la Casa de Acogida:

— Admitido el ingreso en el piso, se establece un período de prueba de 15 días.

— El período máximo de estancia en la Casa de Acogida será de 6 meses, salvo que el equipo técnico considere conveniente ampliar dicho plazo en 3 meses más.

— El tiempo de estancia en la Casa de Acogida se fundamentará por casos individualizados. Dependerá de la valoración de la Comisión de Trabajo y de la trayectoria de la unidad familiar de cada mujer.

— La capacidad de la Casa de Acogida viene condicionada por el tamaño de la misma (132 m²) con las siguientes dependencias:

— 4 habitaciones con dos camas cada una.

— 1 cocina.

— 2 baños.

— 1 salón-comedor.

— Se considera conveniente para que la convivencia sea óptima que las usuarias del piso no excedan de 4 unidades familiares o de 8 personas en total.

5. Normas de carácter general:

– Las mujeres tendrán derecho a recibir la atención especializada de los Equipos Técnicos necesaria para la superación de su problemática.

– Las residentes tienen derecho a ser informadas de la existencia de un libro donde manifestar libremente peticiones y quejas para mejorar el funcionamiento de la casa.

– Respetar los derechos de las otras personas, de la colectividad en cuanto a la libertad de pensamiento, de opinión o de ideología, así como las normas de convivencia y trato respetuoso tanto con las compañeras como con el personal.

– Las mujeres residentes se comprometen a realizar gestiones encaminadas a la solución de su problemática particular con el asesoramiento técnico preciso.

– Las residentes que tengan ingresos personales deberán hacer frente a sus gastos personales mientras dure su estancia en el piso.

– Respetar las normas de vida colectiva (limpieza, higiene, horarios, silencio, etc.). Las mujeres y sus hijas o hijos son responsables del buen uso y normal funcionamiento de los objetos comunes, cuidando de su conservación y, respondiendo económicamente, de los perjuicios que causaran por negligencia grave o de forma intencionada.

– Queda terminantemente prohibido dar la dirección, número de teléfono u otros datos relacionados con la vivienda por razones de seguridad y para salvaguardar el anonimato de las mujeres y familias. En casos excepcionales se facilitará la dirección de la Federación a efectos de recogida de cartas, llamadas, etc.

– Se recomienda extrema discreción en las relaciones con el entorno del barrio (mercado, vecinos, bares, tiendas, etc.).

– Las mujeres residentes se comprometen al aprovechamiento de los recursos (psicológicos, médicos, educativos, jurídicos, asistenciales, sociales, etc.) que se les ofrecen, según las necesidades de cada una y destinados a la solución de su problemática particular.

– Las salidas de la Casa de Acogida de la mujer o de sus hijos/as para realizar cualquier actividad, gestión, etc. Deberán ser notificadas el día anterior, como mínimo, al equipo de trabajadoras con el fin de poder llevar a cabo una buena organización para el beneficio de todos los residentes de la Casa de Acogida.

– Las mujeres residentes avisarán con tiempo suficiente su partida de la Casa de Acogida, dejando todo recogido y limpio y notificándolo en el colegio y/o escuela infantil si hubiese lugar.

– Las mujeres residentes pueden salir siempre que quede resuelto el cuidado de sus hijos/as, acabadas las tareas encomendadas (turnos de limpieza y comidas) siempre y cuando se atengan a los horarios establecidos en el apartado correspondiente. No podrán salir estando enfermos los hijos/as.

– No se puede pernoctar fuera de la casa, salvo en excepciones justificadas. En estos casos, se comunicará con una semana de antelación a las educadoras que serán las que valoren y den o no el consentimiento. Las mujeres residentes deberán llevarse con ellas a sus hijos/as si los tuvieran.

– Para fomentar la valoración personal, así como el respeto a las demás compañeras, todas las mujeres, niños y niñas deberán cuidar su higiene y aspecto personal. No se permite estar en bata o pijama en los lugares comunes de la casa (salvo en circunstancias excepcionales).

– Está prohibida la entrada en las habitaciones de otras residentes, salvo por invitación de la ocupante de la misma.

– No se permite tener comida en las habitaciones.

– Se prohíbe terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas y de cualquier tipo de drogas.

– Como medida preventiva, para beneficio de todos los residentes, sería conveniente hacerse revisiones médicas periódicas.

– La Casa de Acogida no se responsabiliza de la pérdida de dinero u objetos de valor.

– No se pueden tener en la casa objetos o instrumentos peligrosos (palos, navajas, objetos punzantes, etc.).

– Los conflictos y desacuerdos domésticos se comunicarán a la educadora que se encuentre en la casa para mediar entre las partes y resolverlos.

– Por razones de seguridad, de cara a los niños y niñas residentes, no está permitido tener medicamentos en las habitaciones. Estos se entregarán a las educadoras y se les irán suministrando a las mujeres, niñas o niños según prescripción médica.

– El incumplimiento reiterado de las normas anteriormente mencionadas podrá ser motivo de expulsión con arreglo al Régimen Disciplinario y previa valoración.

6. Normas de organización:

– Las mujeres, niños y niñas que necesiten dieta especial deberán solicitarla presentando el informe médico correspondiente y deberán atenerse a ella. En cualquier caso, todos los residentes recibirán una alimentación sana y equilibrada.

– Todas las mujeres, niñas y niños podrán dedicarse a actividades culturales y recreativas que organicen las trabajadoras y/o aquellas que se oferten fuera de la Casa de Acogida.

– Las tareas de limpieza y de cocina corresponden a las mujeres residentes que, bajo la supervisión de las trabajadoras, se deben organizar de forma rotativa para los lugares y las tareas comunes.

– Cada mujer será responsable del orden y limpieza de su habitación y de sus objetos personales.

– Todas las mujeres colaborarán en el cuidado de los niños y niñas si fuese necesario.

– Las usuarias están obligadas a cumplir el Plan Individualizado establecido por el Equipo Técnico.

7. Normas referentes a los hijos e hijas de las mujeres residentes:

– Todos los niños y niñas están bajo la responsabilidad de sus madres, éstas pueden coordinarse con sus compañeras para establecer una guarda común.

– Los niños y niñas no pueden quedarse solos en la Casa de Acogida ni de día ni de noche, bajo ningún concepto. Los días festivos estarán bajo la única responsabilidad de la madre, salvo que ésta tenga que salir por cuestiones de trabajo o de tipo médico.

– Cada madre se responsabilizará de explicar a sus hijos e hijas las normas de funcionamiento de la Casa de Acogida, así como del uso que deberán dar a todos los enseres que hay en la vivienda. Las madres se harán responsables de los actos violentos que cometan sus hijos e hijas.

– Todos los niños y niñas deberán asistir a la escuela infantil, colegio o instituto según sea su edad.

– El incumplimiento de las normas mencionadas anteriormente será motivo de expulsión.

8. Organización y funcionamiento interno:

– El piso de acogida contará con tres educadoras, una de ellas será la Directora de la Casa, que se responsabilizarán de la atención de las mujeres acogidas y del buen servicio y funcionamiento de la Casa.

– La coordinadora hará de intermediaria entre las educadoras y el Equipo Técnico con el que mantendrá quincenalmente una reunión.

8.1. Funciones de las educadoras:

– Llevar a cabo los programas y la realización de las actividades que se prevean.

- Informar puntualmente de las incidencias que se produzcan.
- Tener actualizados los datos, inventarios, cuentas e informes administrativos.
- Efectuar y/o autorizar las compras necesarias para el piso.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de funcionamiento, así como lo relativo a orden y limpieza.
- En general, todas aquellas funciones que posibiliten el adecuado funcionamiento de la Casa de Acogida.

8.2. En situaciones especiales, el horario de las trabajadoras de la Casa de Acogida se establecerá según las necesidades del caso en coordinación con las responsables de la Casa de Acogida y el Equipo Técnico Municipal.

9. Régimen disciplinario (faltas, sanciones):

Faltas:

Faltas leves:

- Los descuidos o negligencias reiteradas en el uso del mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones de la Casa de Acogida.
- Falta de puntualidad reiterada en el horario establecido.

Faltas graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas leves pese a haber sido sancionadas.
- Entorpecer intencionada o habitualmente las actividades a realizar.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto, propiedad de la instalación, del personal o de cualquier residente.
- La falta de respeto, manifestada en incorrección de trato hacia otra beneficiaria, sus hijos o el personal.

Faltas muy graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves pese a haber sido éstas sancionadas.
- Atentar contra el bienestar de los niños y niñas: malos tratos, abandono, falta de alimentación o escolarización, etc.
- La agresión física, malos tratos o insultos hacia las residentes del piso o demás personal.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente para obtener un beneficio.
- Ocasionar daños relevantes en los bienes de la vivienda o perjuicios notorios en la convivencia.
- Comunicar el domicilio o teléfono de la Casa de Acogida.
- Permitir la entrada al piso de personas ajenas al mismo.
- Consumo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga.
- Agresiones físicas.

Sanciones:

- Leves: Amonestación verbal.
- Graves: Apercibimiento formal por escrito.
- Muy graves: Expulsión definitiva e inmediata.

Para la graduación de las sanciones previstas se tendrán en cuenta las circunstancias personales, intencionalidad y trascendencia de la falta en el funcionamiento de la vivienda.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90,

y artículos 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor sin número, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.
- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Concepto: Infracción.

Servicio: Sanidad.

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º Liq	Importe (Ptas.)
Cámara Luis, Rodrigo	71.275.052	535.872/01	5.000
Esteban de la Iglesia, Julio Restituto	71.264.349	505.330/01	15.000
García Uzquiza, Juan Luis	71.276.132	533.443/01	5.000
Gonzales González, Vicente	13.139.572	505.331/01	15.000
Ortega Plaza, José Ramón	13.060.339	507.906/01	15.000
Renuncio Gutiérrez, Jesús Manuel	13.161.457	505.327/01	5.000
Salinas Sáez, Miguel	40.328.734	513.294/01	15.000
Vega Monterrubio, Luis	71.280.059	505.323/01	15.000
Vicente Tejero, Rodrigo	71.262.632	505.334/01	15.000

Burgos, a 7 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105786/5779.— 6.128

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2001, don Juan Carlos Pérez Cabezas con D.N.I. 13.303.854X, ha sido nombrado funcionario en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, encuadrado en la escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, con efectos del día 6 de junio de 2001.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105938/5881.— 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionados y remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 2001, de los que este Ayuntamiento tiene asumida su gestión tributaria en base a la normativa vigente, a través de la Recaudación Municipal como servicio contratado y autónomo, quien también aporta ambos listados recaudatorios, se acuerda abrir el período de exposición pública por plazo de un mes, de conformidad con lo que establece la Ley 39/88, a los efectos de examen y liquidación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponerse, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su exposición pública (Art.14.4 de la Ley 39/88).

El período de cobranza en voluntaria, para el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana está fijado para los meses de julio y agosto, y el de rústica para los meses de septiembre y octubre, según establece el Calendario Fiscal aprobado en sesión plenaria, y de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas o bien abonarlo directamente en Recaudación Municipal calle Santa María Encimera, 1, en horario de oficina.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (R.D.1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 8 de junio de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200105740/5755.— 3.000

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en razón a mi ausencia de la localidad los días 18 a 27 de junio de 2001, he resuelto mediante Decreto 89/2001, de 19 de junio, delegar las funciones de la Alcaldía durante las citadas fechas en el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, don Luis Carlos Rodríguez Pereda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, sin perjuicio de que la delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

En Oña, a 19 de junio de 2001. — La Alcadesa—Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200105932/5974.— 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por el promotor Excelentísimo Ayuntamiento de Peral de Arlanza se tramita licencia para el desarrollo de actividad de bar en local sito en calle Real número 15 de dicha localidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León (Ley 5/1993,

de 21 de octubre) se abre un período de información pública por plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan presentar si así lo estiman las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Para que conste a los efectos oportunos.

En Peral de Arlanza, a 20 de junio de 2001. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200105840/5888.— 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por don Jesús Martínez Martínez se ha solicitado licencia para instalación de tanque de gasóleo de superficie para centro de distribución en parcela 5.475 del polígono 1 de esta localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por quince días al objeto de que el expediente pueda examinarse en la Secretaría municipal y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

San Juan del Monte, a 14 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200105864/5889.— 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Por doña Carmen Nuño Mesas, se ha solicitado licencia de actividad para construcción de cobertizos para vacuno de engorde, henil y vallado de finca en parcela número 1.283 del polígono 11 del término municipal de Hortigüela.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Hortigüela, a 8 de junio de 2001. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200105675/5890.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiéndose producido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 241, de fecha 20 de diciembre de 2000, figura de la siguiente forma:

Por parte de don José Luis Baranda Quintana, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santecilla de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 16 de marzo de 2001. — El Alcalde, (ilegible).

200105765/5891.— 4.560

Ayuntamiento de Sotresgudo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el supuesto de que no se produjeran, el mencionado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sotresgudo, a 13 de junio de 2001. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200105806/5893.— 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de mayo del 2001, el Reglamento Municipal Regulador del Centro Cívico San Roque, exp. 311/01, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un período de exposición pública de treinta días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de ausencia de reclamaciones durante el citado plazo, dicha aprobación se elevará a definitiva procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de junio del 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105979/5921.— 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2000

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal del Ayuntamiento.

En Villadiego, a 18 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

20015981/5922.— 3.000

Presupuesto general de 2001

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2001, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villadiego, a los efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y únicamente por los motivos citados en el artículo 151.2 de la misma, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Villadiego, a 18 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200105982/5923.— 3.000

Mancomunidad «Ríos Arlanzón y Vena»

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes, referidas al ejercicio de 2000, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Mancomunidad, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, a 20 de junio de 2001. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

200105877/5924.— 3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por parte de don Pedro Aparicio Torre, se ha solicitado licencia de actividad de instalación de normalización para estabulación para ganado porcino en nave ubicada en el polígono 507 parcela 9.027 de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 13 de junio de 2001. — El Alcalde, Faustino Abejón Arribas.

200105807/5963.— 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 de junio de 2001, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán, presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respectos a las necesidades para las que este previsto.

Transcurrido mencionado plazo de 15 días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palazuelos de Muñó, a 20 de junio de 2001. — El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Cobb.

200105930/5969.— 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 01/2001 de suplementos de crédito, aprobado por la Corporación el 19 de junio de 2001, por importe de 3.423.280 pesetas.

Durante el plazo de 15 días, los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/88, pueden presentar ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que consideren oportunas, conforme lo señalado en el artículo 151.2 de la Ley 39/88.

De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado y con arreglo al siguiente resumen relativo a los nuevos créditos:

Capítulo 2 de gastos: 5.660.000 pesetas.

Capítulo 6 de gastos: 5.208.280 pesetas.

Palazuelos de Muñó, a 20 de junio de 2001. — El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Cobb.

200105931/5970.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por la empresa Canteras de Echaury y Tiebas S.A., se ha solicitado licencia municipal de actividad para instalación de una planta de machaqueo y clasificación y otra planta de hormigón en Quincoces de Yuso (parcela número 6.891 polígono 4).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1. de

la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 19 de junio de 2001. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

200105928/5971.— 3.230

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión de 6 de junio de 2001 ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de caminos y vías rurales.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Valle de Losa, a 19 de junio de 2001. — El Alcalde-Presidente, Luis María Robredo Robredo.

200105927/5972.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Con ocasión de la próxima vacante de las plazas de Juez de Paz Titular y Suplente del Municipio de Fuentespina, que se producirá con fecha 13 de octubre de 2001 se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, así como se les facilitará modelos para solicitar los mismos.

En Fuentespina, a 20 de junio de 2001. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200105933/5973.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas y simultánea convocatoria de las obras de pavimentación de la Plaza San Pedrillo y otras en Los Barrios de Bureba.

Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2001, el pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el cual se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza San Pedrillo y otras en Los Barrios de Bureba, conforme el proyecto técnico redactado por Arcadia-Ingeniería.

El referido proyecto y el pliego de cláusulas de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de tipo de licitación asciende a un total de 3.000.000 de pesetas, a la baja, incluido impuestos, beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.

3. Capacidad para contratar: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica o profesional.

4. Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

5. Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del presente concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6. Garantía en caso de bajo temeraria: En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme a los artículos 37.4 y 84.5 de la L.C.A.P., exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

8. Plazo de finalización de las obras: Las obras deberán estar finalizadas, certificadas y entregadas en el plazo de tres meses contados a partir de la firma del contrato.

9. Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 16 a 20 horas, los lunes, miércoles y viernes, en las Oficinas Municipales de Los Barrios de Bureba, o en los demás lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Modelo de proposición: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación mediante contrato menor de las obras de urbanización de la Plaza San Pedrillo y otras en Los Barrios de Bureba».

Dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- Oferta económica que se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, piso, localidad, Código Postal, provincia, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de), enterado de la contratación de la obra de urbanización de la Plaza de San Pedrillo y otras, en Los Barrios de Bureba, toma parte en la misma y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio:pesetas (en número y en letra).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Los Barrios de Bureba, a 22 de junio de 2001. — La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200105994/6006.— 11.590

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100454 /2001.
07410.

Número de autos: Demanda 417 /2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Violeta González Santos.

Demandados: Mobicoin, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 417/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Violeta González Santos contra la empresa Mobicoin, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. — Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 28 de mayo de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 11 de julio de 2001, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª. Ilustrísimo señor Magistrado. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Barros Gómez. —

En Burgos, a 4 de julio de 2001.

Dada cuenta por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, y encontrándose la empresa demandada Mobicoin S.L. en paradero desconocido, y

no dando tiempo material para su citación para el próximo día 11 de julio de 2001 a las 10,40 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 17 de septiembre de 2001 a las 12,40 horas, lo que se hará saber a las partes.

Cítase: A dicha demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL.

Notifíquese esta resolución. —

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Ilustrísimo señor Magistrado. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mobicoin S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de julio de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106345/6238.— 31.540

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT, LSMT, CT y RBT en Pradoluengo (Burgos).

Expediente: AT/26.070

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Pradoluengo.

Características:

«LAMT de 185 metros de longitud con origen en apoyo número 324 actual y final en apoyo número 13.951 de paso a subterráneo, conductor LA-56; LSMT de 130 metros de longitud, con origen en apoyo fin línea aérea y final en el CT proyectado, conductor DHZ1 12/20 kv.; CT prefabricado superficie de 250 kva. y relación 20.000/420 v., en Pradoluengo (Burgos).»

Presupuesto: 10.095.390 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, nú-

mero 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Línea eléctrica a 13,2 kv., a CT. Iglesia, en Pradoluengo (Burgos).—

Relación de propietarios:

Término municipal de Pradoluengo (Burgos).

Finca número, 1; Longitud tendido en m., 185; Números de apoyos, 13.949, 13.950 y 13.951; Pago o paraje, cementerio; Propietario, Ayuntamiento; Dirección, Pradoluengo.

Burgos, 9 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105690/6239.— 15.200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.836

Por don Manuel Vicente Rodríguez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.836 de Ayoluengo de la Lora término municipal de Sargentos de la Lora.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105969/6240.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Anuncio de la tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 391/2001, de fecha 9 de julio del 2001, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 2001.

Tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2. A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 16 de julio al 20 de septiembre del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 9 de julio del 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200106385/6241.— 7.600

Ayuntamiento de Lerma

Concurso para la adjudicación del contrato de colaboración con empresario para la ejecución por la propia administración de las obras de colocación de material comprendidas en el capítulo 03 del proyecto de pavimentación de la Plaza de San Blas y Cura Merino, correspondiente a la 1.ª fase.

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2001, el pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de colaboración con empresario para la ejecución por la propia administración de las obras de colocación de material comprendidas en la partida 03 del proyecto de pavimentación de la Plaza de San Blas y Cura Merino, correspondientes a la 1.ª fase, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de acuerdo con los siguientes extremos:

Objeto: El presente concurso tiene por objeto la ejecución de las obras de colocación de material, correspondientes al capítulo 03. Pavimentos y revestimientos, detalladas en el informe emitido por don José Manuel Barrio Eguiluz, correspondientes a la 1.ª fase del proyecto de pavimentación de la Plaza de San Blas y Cura Merino.

Tipo de Licitación: El precio máximo de licitación se fija en quince millones seiscientos veintisiete mil quinientas cuarenta y nueve pesetas (15.627.549 pesetas), I.V.A. incluido.

Pago: El precio de la adjudicación y sus variaciones legales, se efectuará previa certificación de la obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella, previa aprobación del órgano subvencionante.

Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la calle Audiencia, 6 de Lerma (teléfono: 947 17 00 20) durante el horario abierto al público.

Duración del contrato: La ejecución deberá estar totalmente terminada antes del 30 de septiembre de 2001.

Garantías. —

Definitiva: Consistirá en el 4% del importe del contrato.

Plazo de presentación de las proposiciones y contenido: Durante los trece días naturales siguientes, a contar del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, sábados de 11 a 13 horas, por correo de acuerdo con la normativa vigente y normas del pliego

Contenido de las proposiciones y criterios de adjudicación: Las proposiciones constarán de dos sobres; A, Documentos Generales, y B, Proposición Económica y documentación justificativa (conforme al que figura en el pliego):

D. con D.N.I., en nombre propio (o en representación de), con domicilio en calle provincia en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar que enterado del pliego de condiciones técnicas, económico y administrativas particulares y del proyecto correspondiente, que han de regir la adjudicación, mediante concurso, del contrato de colaboración con empresario para la ejecución por la propia administración de las obras de colocación de material comprendidas en el capítulo 03 del proyecto de pavimentación de la Plaza de San Blas y Cura Merino, correspondientes a la 1.ª fase, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, se compromete a realizarlas en el precio de (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego indicados, que acepto íntegramente.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado a las trece horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos el sábado se considera inhábil) en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

En Lerma, a 29 de junio de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200106152/6242.— 22.420

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Unión Española de Explosivos, S.A., para concesión de licencia de actividad para la ampliación del depósito industrial de explosivos, anexo a la fábrica de Páramo de Masa, en la localidad de Quintanilla Sobresierra.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de junio de 2001. — La Alcadesa, Adela Cubillo Vicario.

200106052/6266. — 9 .120

Ayuntamiento de Quintanilla de Río Fresno

Intentada notificación personal a todos los propietarios o titulares catastrales o de otros derechos reales o personales, de las fincas del término de Quintanilla de Río Fresno, para la adecuación del coto de caza BU-10.914 sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Plazo de cesión: Diez años, prorrogables tácitamente para sucesivas transmisiones, si no se denuncia.

Relación de titulares y superficies:

ANDRES ANDRES, JESUS	0,26,78
ANDRES GONZALEZ, JOSE ANTONIO	0,95,60
ANDRES GONZALEZ, PRIMITIVO	2,78,00
ANDRES REVILLA, ENRIQUE	10,43,11
APARICIO GARCIA, FELICIANO	0,50,40
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,00,36
AVENDAÑO LOPEZ, HONORATO	0,59,52
AVENDAÑO NUÑEZ, ENEDINA	6,31,80
AVENDAÑO NUÑEZ, GUADALUPE	8,67,40
AYALA GONZALEZ, LAURENTINO	0,12,30
CALVO FRANCO, HNOS.	0,44,00
CALVO RENEDE, JULIO	0,64,80
CARPINTERO GARCIA, AMPARO	2,13,80
CARPINTERO GARCIA, JOSE MARIA	2,11,00
CARPINTERO GARCIA, ROMAN	3,25,60
CARPINTERO ORTEGA, HERMINIO	0,20,29
CARRERA ORTEGA, JOSE	0,98,00
CASTILLA GARCIA, ANTONINO	0,13,58
CASTILLA GARCIA, MARTINA	0,12,03
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DUERO	17,39,77
DEHESA FERNANDEZ, LUIS	3,02,00
DIPUTACION DE BURGOS	5,24,80
ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARRIO	1,34,27
FERNANDEZ ANDRES, ANTONIO	4,32,40
FERNANDEZ NUÑEZ, EMILIO	0,32,68
FONTANEDA ALCALDE, ACACIO	0,07,98
FONTANEDA CASTILLA, FELIX	0,82,00
FRANCO ALONSO, ANGELES	1,34,40
FRANCO ALONSO, EZEQUIEL	1,36,20
FRANCO SERNA, ANGELES	1,99,40
FRANCO SERNA, FELICIANA	2,33,00
FRANCO SERNA, JESUS MANUEL	2,32,20
FRANCO SERNA, SANTOS	2,92,20
GARCIA ANDRES, CIRIACO	3,00,20
GARCIA FRANCO, HNOS.	1,19,20
GARCIA GARCIA, TRINIDAD	0,42,90
GARCIA GONZALEZ, RICARDO	0,23,21
GARCIA MANZANAL, ERASMO	0,57,07
GARCIA ORTEGA, MIGUEL ANGEL	1,27,80
GARCIA RENEDE, SEVERINO	1,58,60
GARCIA SERNA, TEOFILO	10,87,80
GONZALEZ ANDRES, JOSÉ VICENTE	8,56,20
GONZALEZ CALVO, WENCESLAO	0,08,79
GONZALEZ, CRESCENCIANO	2,03,52
GONZALEZ GARCIA, FELIPE	1,46,02
GONZALEZ GARCIA, VERONICA	0,24,27

GONZALEZ PEDROSA, EMILIANO	0,38,80
GUTIERREZ ORTEGA, FRANCISCO	0,68,21
HUIDOBRO SERNA, LUCIANO	0,16,62
LEON AVENDAÑO, AMPARO	1,70,00
LEON AVENDAÑO, MAURILIO	1,54,60
LEON CASTILLA, VICTORINO	0,12,78
LLORENTE PEREZ, ADOLFO	0,13,58
LLORENTE PEREZ, JUAN	0,79,36
MANZANAL CALVO, BENITO	1,45,69
MANZANAL SERNA, ALFREDO	1,47,20
MARTINEZ CONDE GONZALEZ, M.ª JESUS	6,52,60
MARTINEZ GONZALEZ, M.ª JESUS	0,06,47
MARTINEZ RUIZ, MARIA SOLEDAD	0,79,13
MARTINEZ VARONA, EMILIANO	0,73,20
MASA COMUN DE BARRIO	3,34,00
MERINO AVELLA, VITORES	6,05,20
MIGUEL NUÑEZ, JULIO	6,41,40
MIGUEL NUÑEZ, MARCIANA	2,00,20
NOGALES URBANEJA, GREGORIO	0,54,60
NUÑEZ GARCIA, JUSTINA	0,68,88
NUÑEZ LOPEZ, CRESCENCIO	1,28,40
NUÑEZ RENEDE, ISAIAS	0,61,38
NUÑEZ SERNA, CARLOS	8,03,62
NUÑEZ SERNA, CASILDA	6,42,60
NUÑEZ SERNA, ELIAS	0,50,52
NUÑEZ SERNA, JOSE MARIA	11,48,83
NUÑEZ SERNA, M.ª PATROCINIO	9,87,80
PEDROSA LOPEZ, PURIFICACION	1,20,00
PEREZ GARCIA, MARIA	0,24,78
PEREZ MANUEL, ZACARIAS	0,27,95
PEREZ NUÑEZ, CONSOLACION	4,88,60
PEREZ NUÑEZ, MARINO	0,39,80
PRADO SERNA, VIRGILIO	1,00,80
RAMOS LOPEZ, ANGEL	0,35,84
RAMOS MONEDERO, ROSARIO	7,17,98
RAMOS RUIZ, VIRGILIO	1,56,20
RENEDE AGUILAR, ERASMO	0,12,27
RENEDE AVENDAÑO, PIEDAD	3,73,80
RENEDE CUESTA, DONATO	1,41,40
RENEDE DEHESA, AMPARO	0,33,00
RENEDE GONZALEZ, FELISA	0,22,39
RENEDE HUMADA, ANA	1,38,74
RENEDE HUMADA, CRISTOBAL	4,31,00
RENEDE HUMADA, JUSTINA	3,92,50
RENEDE HUMADA, M.ª ROSARIO	3,55,00
RENEDE HUMADA, VALERIANO	3,28,69
RENEDE REY, CIRIACO	0,46,10
ROBA DIEZ, APOLINAR	0,33,00
ROBA DIEZ, SOCORRO	3,08,80
RUIZ GARCIA, CONSTANTINO	6,87,00
RUIZ ORTEGA, EULOGIO	0,88,20
SERNA BLANCO, JULIO	0,60,56
SERNA BLANCO, SATURNINO	0,06,97
SERNA DE ROBA, DONATO	8,43,60
SERNA RENEDE, GUILLERMO	0,51,33
SERNA REY, VICTOR	0,33,22
SERNA SANMARTIN, JUSTINA	11,18,63
SERNA SERNA, ANASTASIA	1,23,49
VEGAS TORRES, TEODORO	5,40,60

Quintanilla de Río Fresno, a 25 de junio de 2001. — El Alcalde, José Angel García García.